

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274 - 2020-MPS/A

Sechura, 24 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

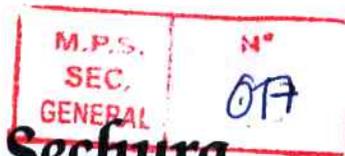
El Informe N° 145-2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 22 de Junio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Electrónico N° 007-2020-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 22 de junio del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se ha publicado el Decreto de Urgencia N° 070-2020 de fecha 19 de junio del 2020, considerando: "Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país; Que, en el marco de la reanudación de actividades, es necesario contar con disposiciones de carácter excepcional en el ámbito local para el mantenimiento oportuno de vías vecinales, departamentales y nacionales, que permitan facilitar y mejorar el acceso de la población a alimentos, medicamentos, atención médica, y otros bienes y servicios indispensables, que son fundamentales para garantizar la salud y bienestar de la población, la que se ha visto afectada a consecuencia de la pandemia del COVID-19; propiciando a su vez condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico; habiéndose dictado medidas en: **1) Materia de Inversiones y Otras Medidas para Dinamizar la Económica,** a) autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.37'084,436.00 (Treinta y Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a Recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de Diez (10) Gobiernos Regionales y Cuarenta y Tres (43) Gobiernos Locales para financiar inversiones en materia **Infraestructura Educativa**, donde la Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/.146,742.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), b) autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.102'516,270.00 (Ciento Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a Recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la Contratación Temporal de Personal Técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades, donde la Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/.33,845.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), c) Autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.6'118,000.00 (Seis Millones Ciento Dieciocho Mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a Recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de Novecientos Treinta (930) Gobiernos Locales para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional Producida por el Covid-19, donde la Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/.13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), d) Autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.653'882,014.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Catorce con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a Recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de Novecientos Treinta (930) Gobiernos Locales para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional Producida por el Covid-19, donde la Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/.3'893,826.00 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 Soles), **2) Medidas para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento en la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal,** a) Autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.3,898'324,560.00 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a Recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y de diversos Gobiernos locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional, donde la Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/.3'893,826.00 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 Soles) y b) Autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.55'650,000.00 (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y de diversos Gobiernos locales, para financiar la contratación de servicios Técnicos y Administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19°, 22.2 el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizadas en el numeral precedente se encuentra en el anexo 15, donde la Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/.159,000.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), por lo que solicita la incorporación de recursos transferidos a este pleigo y se emita la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el Diario Oficial el Peruano se ha publicado el Decreto de Urgencia N° 070-2020 de fecha 19 de Junio del presente, considerando que: El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el





# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0274-2020-MPS/A

trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales, informando que la Municipalidad Provincial de Sechura se ha visto favorecida con transferencias para dinamizar nuestra economía local e implementar medidas en inversiones, tal como se describe en el Decreto de Urgencia antes mencionado, por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para incorporar los recursos transferidos a este pliego, los mismos que serán destinados a financiar las actividades conforme al detalle:

ANEXO	IMPORTE	DESTINO
02	146,742	CUI. 2248234. "Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Inicial, Primario y Secundario en el Complejo Educativo Bernal, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura".
07	33,845	para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades
08	13,000	Para el financiamiento de fichas de actividades de intervención inmediata en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.
09	1'375,996.00	Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19
13	3'893,826.00	para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional,
14	677,141	Recursos para financiar los servicios de mantenimiento de la red vial nacional y vecinal-2021
15	159,000	Recursos para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del art. 19

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, establece en su artículo 16° respecto al trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, Asimismo en su artículo 17° faculta a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; El trabajo remoto no resulta aplicable a los trabajadores confirmados con el COVID-19, ni a quienes se encuentran con descanso médico, (...).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, promulgado con fecha 19 de junio del 2020, considerando que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país; Que, en el marco de la reanudación de actividades, es necesario contar con disposiciones de carácter excepcional en el ámbito local para el mantenimiento oportuno de vías vecinales, departamentales y nacionales, que permitan facilitar y mejorar el acceso de la población a alimentos, medicamentos, atención médica, y otros bienes y servicios indispensables, que son fundamentales para garantizar la salud y bienestar de la población, la que se ha visto afectada a consecuencia de la pandemia del COVID-19; propiciando a su vez condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico, habiendo autorizado la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos, Gobiernos Regionales y Locales, debiéndose hacer las modificaciones de incorporación de mayores recursos guardan concordancia con la normatividad vigente del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, asimismo, mediante el artículo 35° del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continua Resolución de Alcaldía N° 0274-2020-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo a los Artículos 2° del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 y la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:**

Detalle del anexo 1 del Artículo N° 2

**INGRESO**

1.8.1 2.1 1	BONOS DEL TESORO	146,742.00
-------------	------------------	------------

**EGRESO**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
PROYECTO	2248234 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL, DISTRITO BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA
OBRA	4000221 PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
CATEGORÍA DE GASTO	6 GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL PLIEGO	146,742.00

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo a los Artículos 7° del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 y la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:**

Detalle del anexo 7 del Artículo N° 7

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373 PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	23 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL PLIEGO	S/. 33,845.00



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(4) Continua Resolución de Alcaldía N° 0274-2020-MPS/A

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo a los Artículos 10° del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 y la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:**

➤ Detalle del anexo 8 del Artículo N° 10

**EGRESO**

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	5006373 PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>5 GASTO CORRIENTE</b>
<b>GENÉRICA DE GASTO</b>	<b>23 BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 13,000.00</b>

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo a los Artículos 18° del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 y la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:**

➤ Detalle del anexo 13 del Artículo N° 18

**INGRESO**

<b>1.8.1.2.1.1</b>	<b>BONOS DEL TESORO PÚBLICO</b>	<b>3'893,826.00</b>
--------------------	---------------------------------	---------------------

**EGRESO**

<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	<b>0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.</b>
<b>PRODUCTO</b>	3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
<b>ACTIVIDAD</b>	5006373 PROMOCION E IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
<b>FINALIDAD</b>	0059310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3</b>	<b>RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>
<b>GENÉRICA DE GASTO</b>	<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 3'893,826.00</b>

**ARTÍCULO 5°.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo a los Artículos 22° del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 y la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:**

➤ Detalle del anexo 15 del Artículo N° 22

**EGRESO**

<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	<b>0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.</b>
<b>PRODUCTO</b>	3000001 ACCIONES COMUNES.
<b>ACTIVIDAD</b>	5006373 PROMOCION E IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
<b>FINALIDAD</b>	0107225 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>
<b>GENÉRICA DE GASTO</b>	<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 159,000.00</b>



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(5) Continua Resolución de Alcaldía N° 0274-2020-MPS/A

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR** a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION** dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO 8°.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO 9°.- Dar cuenta** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE